

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 40	Página 1 de 19
	Cancelación o Reducción	Código: 95.1 PF-MDNSGDF-G040-04
	Rezago Presupuestal	Vigente a partir de: 08 JUL 2019

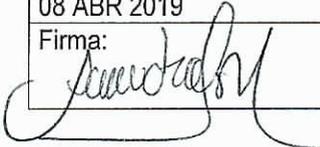
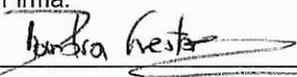
OBJETIVO: establecer lineamientos relacionados con la cancelación del rezago presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios fortalezcan los conocimientos y tengan las herramientas necesarias para efectuar las transacciones en el sistema.

ALCANCE: desde reserva presupuestal hasta registro Contable automático generado. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional. Para los Establecimientos Públicos del Sector Defensa, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Policía Nacional cuando así lo requieran.

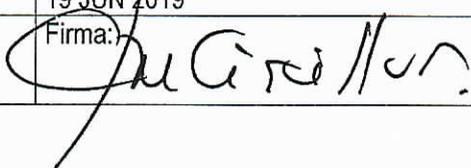
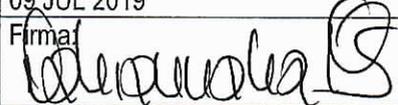
Fecha de emisión:	Responsable del documento:	Ubicación:
09 JUL 2019	Directora de Finanzas MDN	Ruta: Suite Visión Empresarial > Módulos Documentos > Consultar. Página Web Ruta: www.mindefensa.gov.co/Servicios al Ciudadano / Servicios en línea / Sede electrónica / Servicios / Publicaciones / Publicaciones / Activar filtros de la búsqueda.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	18 ABR 2012	Emisión Inicial. Circular No. 159 MDSGDFGAD-13.3 del 12 de abril de 2012
02	22 DIC 2016	Se ajusta Objetivo, Alcance, Ruta, Generalidades, numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 4. Se actualizan los pantallazos. Se adiciona Flujograma, numeral 3 y 7.1 y notas 2, 4 y 5. Circular CIR2016-627 del 15 de diciembre de 2016.
03	20 FEB 2018	Se ajustan Generalidades y los numerales 3.2.3, 4, 7.1 y 8.1. Se adicionan los numerales 4.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9. Circular CIR2018-134 del 19 de febrero de 2018.
04	09 JUL 2019	Se ajusta Objetivo, Alcance, Ruta de ubicación, Generalidades, Flujograma, numerales 3, 3.1.2, 3.2.2 Y 4.1. Se adicionan los numerales 7.4 y 7.9. Circular CIR2019-388 del 8 de julio de 2019.

DEPENDENCIAS PARTICIPANTES
Dirección de Finanzas

Elaborado por: Sandra Yanneth Moreno Rincon	Revisado por: Mery Lesmes Patiño	Revisado por: Nikolas Mauricio Escobar Díaz	Revisado por: Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Técnico para la Defensa	Cargo: Capitán Ejército Nacional	Cargo: Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Fecha: 08 ABR 2019	Fecha: 16 ABR 2019	Fecha: 01 MAY 2019	Fecha: 09 MAY 2019
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 40	Página 2 de 19
	Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal	Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G040-04 Vigente a partir de: 08 JUL 2019

Revisado por: Jhon Alexander Bernal Celis	Revisado por: Clara Inés Chiquillo Díaz	Aprobado por: Dahianna Leal Garavito
Cargo: Coordinador Grupo Control Presupuestal	Cargo: Directora de Finanzas MDN	Cargo: Profesional Grupo Gestión y Valor Público
Fecha: 20 MAY 2019	Fecha: 19 JUN 2019	Fecha: 09 JUL 2019
Firma: 	Firma: 	Firma: 

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 40	Página 3 de 19
	Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal	Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G040-04 Vigente a partir de: 08 JUL 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	4
2. FLUJOGRAMA	6
3. DESARROLLO TRANSACCIONAL	7
3.1 Reserva Presupuestal	7
3.1.1 Cancelación total de reserva presupuestal	7
3.1.2 Reducción parcial de reserva presupuestal	8
3.1.3 Efecto contable	12
3.2. Cuenta por Pagar	12
3.2.1 Cancelación total cuenta por pagar	12
3.2.2 Reducción parcial de una cuenta por pagar	13
3.2.3 Registro contable automático generado (Transacción EPG071)	17
4. ANALISIS DE REPORTES	17
5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	18
6. NOTAS Y ADVERTENCIAS	18
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS	18
8. ANEXOS	19
9. DEFINICIONES	19

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 40	Página 4 de 19
	Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal	Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G040-04 Vigente a partir de: 08 JUL 2019

1. GENERALIDADES

La Sección 3 “Reservas Presupuestales y Cuentas Por Pagar” del decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.1.7.3.1, establece que a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, se constituirán las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales para cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, las cuales constituirán el rezago presupuestal de la vigencia fiscal.

El rezago presupuestal constituye el conjunto de compromisos y obligaciones que por distintas condiciones no pudieron ser ejecutados y pagados dentro de la vigencia fiscal en las cuales fueron originadas las cadenas presupuestales del gasto. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen; y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

El artículo 2.8.1.7.3.2 del mismo decreto indica que “a más tardar el 20 de enero de cada año, las Unidades constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del SIIF Nación, en dicho plazo se podrán realizar ajustes a la constitución del rezago presupuestal, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos”.

Es importante tener en cuenta que de conformidad con lo indicado en el artículo 2.8.1.7.3.5 y lo previsto en el artículo 9° de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de Inversión del presupuesto de dicho año.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción.

Si durante el año de la vigencia de la Reserva o Cuentas por Pagar desaparece el Compromiso u Obligación que las generó, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.4 “Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas Por Pagar del Decreto 1068 de 2015, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaborarán un acta” documento que debe contener la siguiente información:

- Marco legal que fundamenta la elaboración del acta de disminución o cancelación del rezago.
- Resumen concreto del valor constituido en rezago presupuestal, el valor pagado y el saldo que va hacer cancelado o disminuido, explicando claramente los motivos del mismo por cada uno de los registros u obligaciones a reducir.
- Cuadro soporte de la información presupuestal histórica del proceso de contratación que se está afectando.
- Número del Compromiso o de la Obligación según corresponda.
- Rubro presupuestal incluyendo la Fuente de Financiación Nación o Propios (indicar si corresponde a recursos con situación de fondos CSF o sin situación de fondos SSF).

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 40	Página 5 de 19
	Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal	Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G040-04 Vigente a partir de: 08 JUL 2019

- Nombre e identificación del tercero.
- Valor objeto de la cancelación.

Las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional deberán enviar el acta de cancelación del rezago presupuestal a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional quien hará la correspondiente verificación presupuestal con el fin de ser tramitada posteriormente a la DGCPTN para los ajustes respectivos.

Las actas de reducción o cancelación de las cuentas por pagar, deberán contar con un visto bueno del Tesorero de la Unidad, teniendo en cuenta que son los funcionarios responsables de la constitución y ejecución de las mismas.

En caso de realizarse una cancelación por equivocación, ésta tendrá que ser asumida por la Unidad con cargo a Vigencias Expiradas afectando, por ende, el presupuesto de la presente o la siguiente vigencia fiscal, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

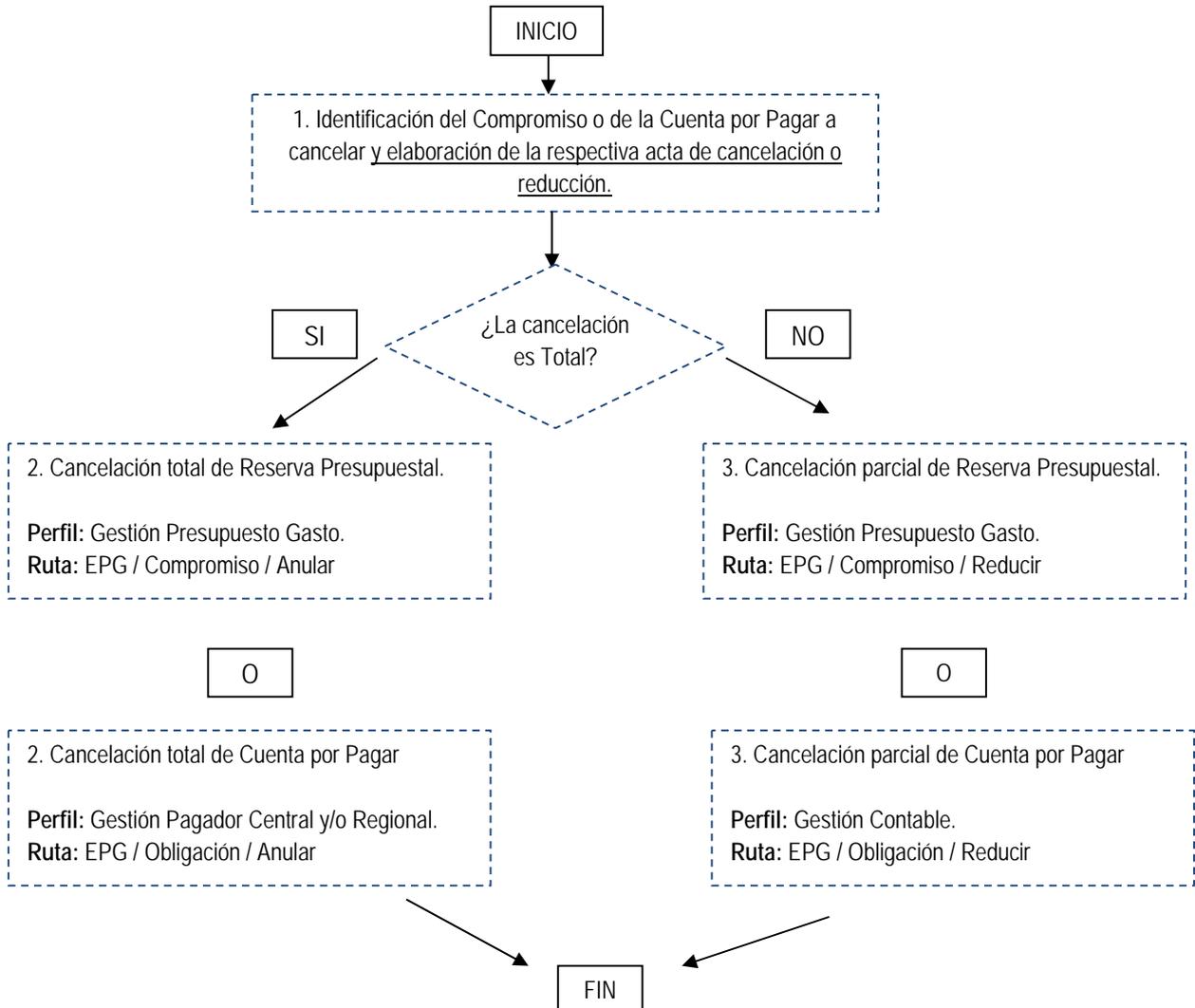
Los Establecimientos Públicos del Sector Defensa, deberán enviar el acta de cancelación del rezago directamente a la DGCPTN para los ajustes respectivos.

En lo referente a las Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional seguirán los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

Con el fin de unificar al interior del Ministerio de Defensa Nacional el Acta de Cancelación o Reducción del rezago presupuestal, en el Formato 029 "Acta Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal" que debe ser diligenciado y firmado.

En esta Guía Financiera se describirá el proceso transaccional para cancelar de forma parcial o total una reserva presupuestal o una cuenta por pagar en el Sistema SIIF Nación.

2. FLUJOGRAMA



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 40	Página 7 de 19
	Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal	Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G040-04 Vigente a partir de: 08 JUL 2019

3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

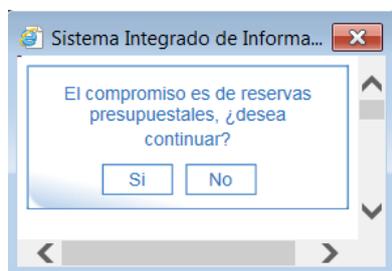
Para realizar una cancelación o reducción del Rezago Presupuestal en el Sistema SIIF Nación, se debe identificar si la cancelación obedece a un compromiso o a una obligación registrada en la vigencia anterior.

3.1 Reserva Presupuestal

3.1.1 Cancelación total de reserva presupuestal

Una vez diligenciada el Acta de Cancelación, en el Sistema SIIF Nación el **PERFIL**: Gestión Presupuesto de Gastos debe proceder a efectuar la cancelación de la reserva presupuestal ingresando por la **RUTA**: EPG / Compromiso / Anular.

El sistema presenta la siguiente pantalla, en la cual se debe registrar las siguientes acciones:

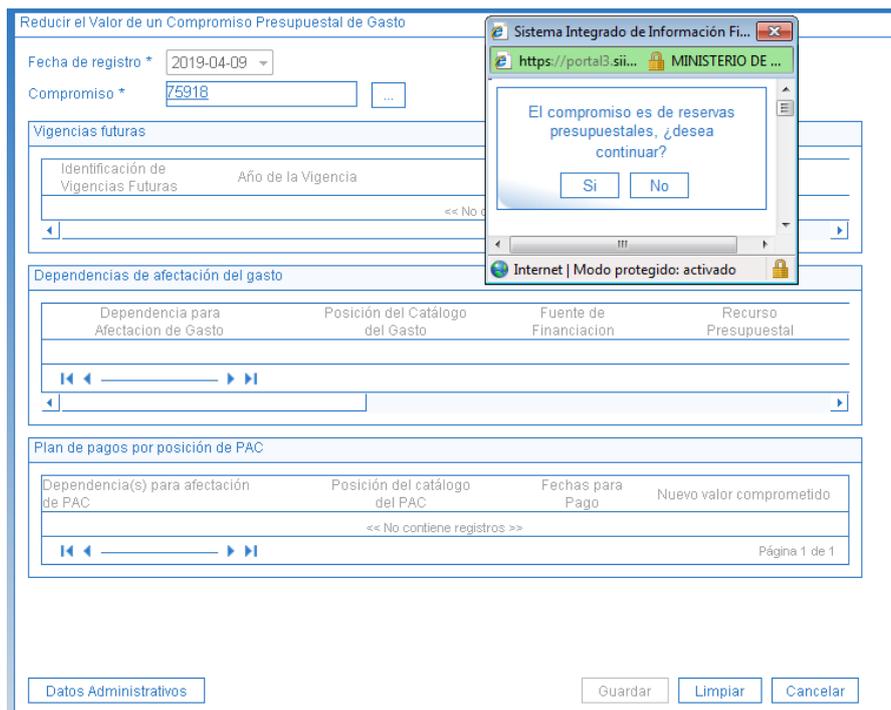
- **Fecha de Registro:** el sistema muestra por defecto la fecha en la cual se está registrando la anulación.
- **Compromiso presupuestal:** digitar o seleccionar el número del compromiso objeto de la anulación. El sistema muestra un cuadro de diálogo en el cual informa que “el compromiso es de reserva presupuestal, ¿desea continuar?”, por lo tanto si se está seguro de anular el compromiso seleccionado, dar clic en el botón “si”.
- **Datos Administrativos:** diligenciar la carpeta de los datos administrativos con la información correspondiente al Acta de Cancelación.
- Posteriormente dar clic en el botón “Anular”, con lo cual el sistema anula la reserva presupuestal.

NOTA 1: la operación de anulación es **irreversible** por lo tanto se debe tener especial cuidado en su utilización.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 40	Página 8 de 19
	Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal	Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G040-04 Vigente a partir de: 08 JUL 2019

3.1.2 Reducción parcial de reserva presupuestal

Teniendo en cuenta que se puede presentar el caso en que se debe efectuar la reducción parcial de una reserva presupuestal, la misma se debe efectuar a través del Sistema SIIF Nación por el **PERFIL**: Gestión Presupuesto de Gastos y por la **ruta**: EPG / Compromiso / Reducir.



El sistema presenta la anterior pantalla sobre la cual se debe realizar las siguientes acciones:

- o **Fecha de Registro:** el sistema muestra la fecha del día en que se está realizando la transacción.
- o **Compromiso:** digitar o seleccionar el número del compromiso de reserva presupuestal objeto de reducción. El sistema muestra un cuadro de diálogo en el cual informa que “el compromiso es de reserva presupuestal, ¿desea continuar?”, por lo tanto si se está seguro de reducir el compromiso seleccionado, dar clic en el botón “si”.
- o **Selección modo de reducción:** el sistema muestra por defecto la opción “Unidades en la Moneda Original”.
- o Posteriormente dar clic en el botón “Registrar”, con lo cual el sistema presenta la siguiente pantalla:



Original Moneda Por Compromiso Presupuestal

Contratos - Vigencias Futuras Plan de Pagos

Plan de Pagos

Mecanismo multimonedas ...

Ítems de afectación del gasto ...

Ítems de Afectación de Gasto

Dependencia para Afectación de Gasto	Posición del Catálogo del Gasto	Fuente de Financiación
<< No contiene registros >>		

Combinación(es) de PAC

Dependencia(s) para Afectación de PAC	Posición del Catálogo del PAC	Valor a reducir
<< No contiene registros >>		

Plan de Pagos

Plan de pagos por posición de PAC

Dependencia(s) para Afectación de PAC	Posición del Catálogo del PAC	Fechas para Pago	Valor Anterior
<< No contiene registros >>			

Aceptar Cancelar

Dar clic en el botón "Ítems de afectación del gasto", con lo cual se activa la siguiente pantalla:

Item para Afectación del Gasto

Identificación ítem Descripción ítem

Identificación de Dependencia Descripción de Dependencia

Fuente de financiación Seleccione... Situación de fondos Seleccione...

Recursos presupuestales Seleccione...

Buscar

Todos

Seleccionar	Dependencia para Afectación de Gasto	Posición del Catálogo del Gasto	Valor a reducir en pesos	Fuente de Financiación
<input checked="" type="checkbox"/>	A7-DIADQ- Area de Infantería	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLIC...	0,00	01 Nación

Aceptar Cancelar

Dar clic en el botón "Buscar" y seleccionar el o los ítems objetos de la reducción y digitar el valor a reducir en el campo denominado "Valor a reducir en pesos" con base en el documento soporte "Acta de Reducción" y posteriormente dar clic en el botón "Aceptar".

Original Moneda Por Compromiso Presupuestal

Contratos - Vigencias Futuras **Plan de Pagos**

Plan de Pagos

Mecanismo multimoneda

Ítems de afectación del gasto

Ítems de Afectación de Gasto

Dependencia para Afectación de Gasto	Posición del Catálogo del Gasto	Fuente de Financiación
A7-DIADQ- Area de Infantería	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLIC...	01 Nación

Plan de Pagos

Combinación(es) de PAC

Dependencia(s) para Afectación de PAC	Posición del Catálogo del PAC	Valor a reducir
000-COMANDO EJERCITO	1-2 ANC - GASTOS GENERA...	1.000.000,00

Plan de Pagos

Plan de pagos por posición de PAC

Dependencia(s) para Afectación de PAC	Posición del Catálogo del PAC	Fechas para Pago	Valor Anterior
COMANDO EJERCITO	1-2 ANC - GASTOS GENERA...	2019-12-01	751.787.710,91

El sistema presenta la información de los ítems de afectación y la combinación de PAC correspondiente y activa el botón "Plan de Pagos", dar clic en el mismo, con lo cual el sistema muestra la siguiente pantalla:

Definir Plan de pagos

Todos

Seleccionar	Dependencia(s) para afectación de PAC	Posición del catálogo del PAC	Fechas para Pago	Valor a reducir
<input checked="" type="checkbox"/>	COMANDO EJERCITO	ANC - GASTOS GENERALES...	2019-12-01	1.000.000,00

Digitar el valor a reducir y dar clic en el botón "Aceptar", con lo cual el sistema presenta la información en la pantalla.

Reducir el Valor de un Compromiso Presupuestal de Gasto

Fecha de registro * 2019-04-09

Compromiso * 75918

Vigencias futuras

Identificación de Vigencias Futuras	Año de la Vigencia	Valor en Otras Moneda	Tasa de Cambio
<< No se encontraron resultados para esta búsqueda >>			

Dependencias de afectación del gasto

Dependencia para Afectación de Gasto	Posición del Catálogo del Gasto	Fuente de Financiación	Recurso Presupuestal
A7-DIADQ- Area de Infantería	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLIC...	01 Nación	10 - RECURSOS CORRIENTES

Plan de pagos por posición de PAC

Dependencia(s) para afectación de PAC	Posición del catálogo del PAC	Fechas para Pago	Nuevo valor comprometido
COMANDO EJERCITO	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACI...	2019-12-01	364.168,15

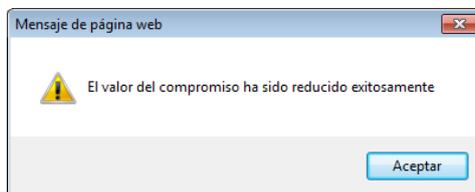
Página 1 de 1

Dar clic en el botón "Aceptar" para volver a la pantalla principal.

Diligenciar la carpeta de Datos Administrativos con la información del Acta de Cancelación o Reducción y posteriormente dar clic en el botón "Guardar".

El sistema muestra un mensaje indicando que el Valor del Compromiso ha sido reducido exitosamente.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 40	Página 12 de 19
	Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal	Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G040-04 Vigente a partir de: 08 JUL 2019



NOTA 2: la operación de cancelación parcial de la reserva es irreversible por lo tanto se debe tener especial cuidado en su utilización.

3.1.3 Efecto contable

Para esta transacción no se genera ningún efecto contable.

3.2. Cuenta por Pagar

3.2.1 Cancelación total cuenta por pagar

Una vez diligenciada el Acta de Cancelación, en el sistema se debe proceder a efectuar la cancelación de la cuenta por pagar, por el **PERFIL:** Gestión Contable y por la **RUTA:** EPG / Obligación / Anular.

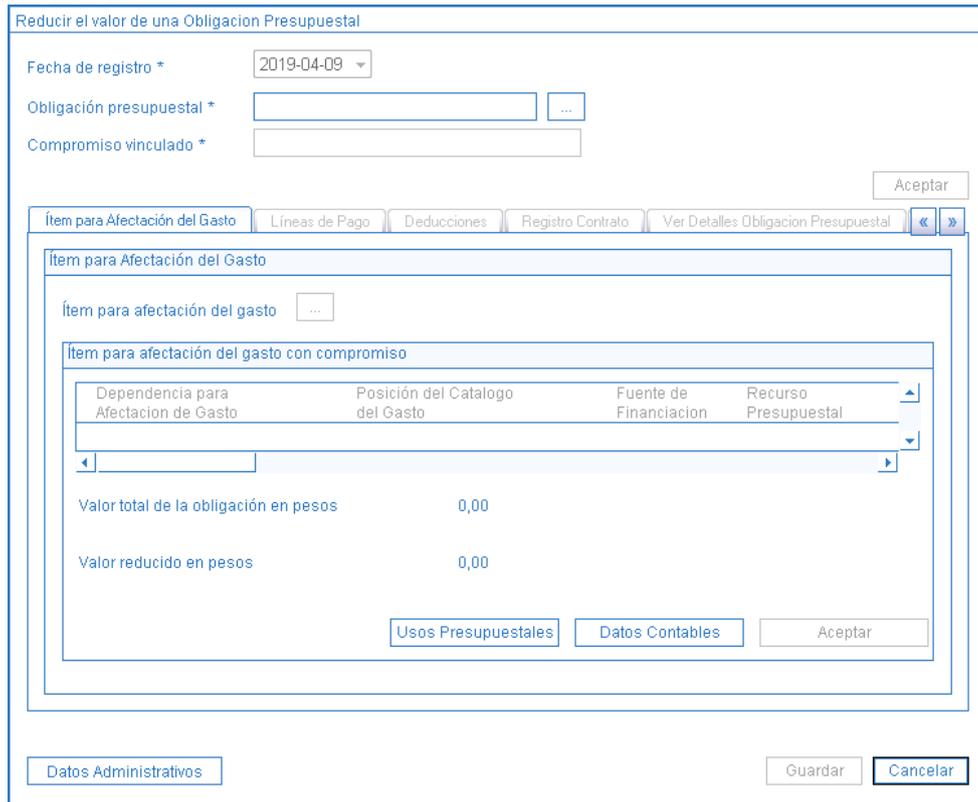
El sistema presenta la anterior pantalla, en la cual se debe registrar las siguientes acciones:

- **Fecha de Registro:** el sistema muestra por defecto la fecha en la cual se está registrando la anulación.
- **Obligación presupuestal:** digitar o seleccionar el número de la obligación objeto de la anulación.
- **Datos Administrativos:** diligenciar la carpeta de los datos administrativos con la información correspondiente al Acta de Cancelación.
- Posteriormente dar clic en el botón "Anular", con lo cual el sistema deja en este estado la obligación presupuestal.

NOTA 3: es importante tener en cuenta que esta operación es irreversible por lo tanto la cuenta por pagar queda anulada y no es posible su recuperación.

3.2.2 Reducción parcial de una cuenta por pagar

Si se efectúa una cancelación parcial de una cuenta por pagar, una vez elaborada y suscrita el "Acta de Cancelación del Rezago", el **PERFIL**: Gestión Contable por la **RUTA**: EPG / Obligación / Reducir, realiza las siguientes acciones:



- o **Fecha de Registro:** el sistema presenta por defecto la fecha del día en que se está registrando la transacción.
- o **Obligación Presupuestal:** digitar el número de la Obligación Presupuestal que dio origen a la cuenta por pagar a reducir.
- o **Compromiso vinculado:** el sistema automáticamente presenta el compromiso vinculado.
- o Posteriormente dar clic en el botón "Aceptar", con lo cual el sistema habilita el botón de búsqueda de los ítems de afectación del gasto.

Item para Afectación del Gasto

Identificación ítem Descripción ítem

Identificación de Dependencia Descripción de Dependencia

Fuente de financiación Situación de fondos

Recursos presupuestales

Seleccionar	Dependencia para Afectación de Gasto	Posición del Catálogo del Gasto	Valor en Pesos	Fuente de Financiación
<input type="checkbox"/>	02-11-00-000-GESTIÓN GENERAL	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTAD...	0,00	01 Nación

- o Seleccionar el o los ítems objetos de la reducción y digitar el valor a reducir en el campo "Valor en Pesos".
- o Posteriormente dar clic en el botón "Aceptar". El sistema lleva los datos a la pantalla principal.
- o **Usos Presupuestales:** seleccionar el ítem de afectación del gasto y dar clic en el botón "Usos Presupuestales", el sistema presenta en una ventana emergente los usos presupuestales que fueron vinculados en la obligación principal. En la casilla valor modificado se debe digitar el valor a reducir. Si se requiere reducir varios usos presupuestales, se debe digitar el respectivo valor en cada uso, la sumatoria de los diferentes usos presupuestales debe ser igual al valor a reducir. Los valores deben ser digitados de forma negativa.

Item de afectación del gasto.

Dependencia: 02-11-00-000-GESTIÓN GENERAL

Posición de Gastos: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Fuente Financiación: 01 Nación

Recurso Presupuestal: RECURSOS CORRIENTES

Situación de Fondos: 01 CSF

Valor pesos: 4.000.000,00

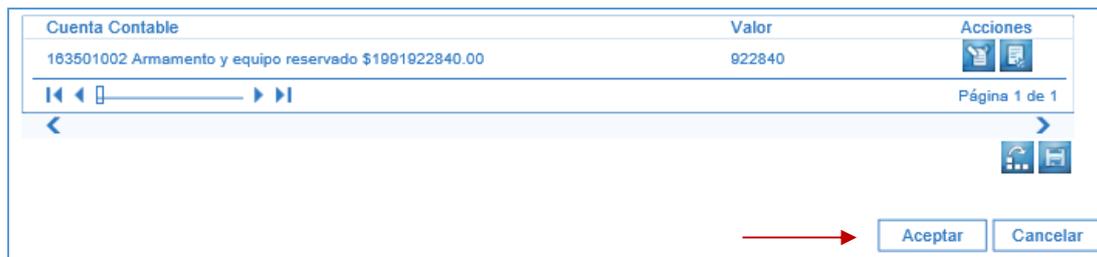
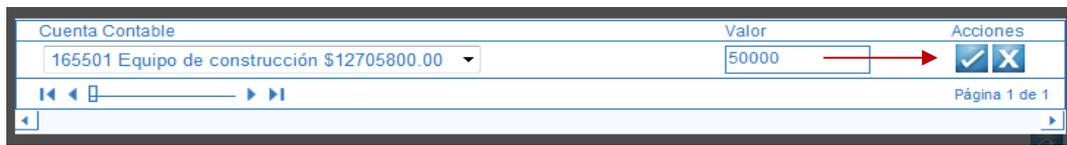
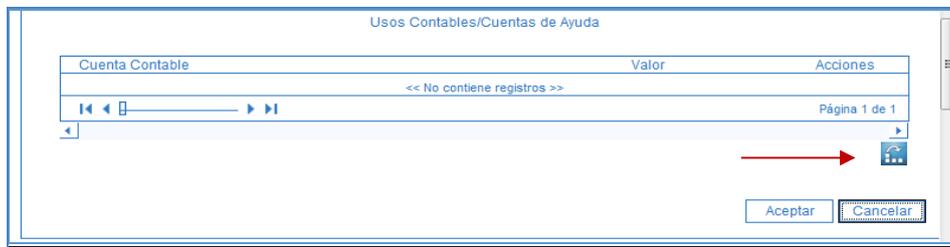
Valor a Reducir: 301.400,00

Relaciones de Usos Presupuestales

Seleccionar	Rubro	Descripción Rubro	Valor Original	Valor Modifica
<input checked="" type="checkbox"/>	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICO...	4.301.400,00	<input type="text"/>

- **Uso Contable:** desplegar la lista y seleccionar el uso contable que se requiere. Si el uso contable a definir es el que trae el sistema ya vinculado, es necesario desplegar la lista, vincular otro uso contable y luego seleccionar el que se requiere, de lo contrario el sistema no reconoce que ya tiene un uso contable y muestra el mensaje "Uso contable requiere valor".

A partir del uso contable seleccionado, el sistema despliega un listado de cuentas contables que se visualizan presionando el botón  y luego el botón . El sistema despliega las cuentas contables y el usuario selecciona la(s) cuenta(s) contable(s) que requiera, vinculando un valor para cada cuenta seleccionada. El sistema valida que la sumatoria de los valores definidos a cada cuenta sea igual al valor a legalizar. Para vincular la información se hace clic sobre el botón  y luego se acepta la información seleccionada.



- Dar clic en el botón "Aceptar" y el sistema presenta la información relacionada con el plan de pagos asociados a la obligación de forma informativa.

Líneas de Pago

Combinaciones de posiciones del catalogo PAC

Dependencia(s) para Afectación de PAC	Posición del Catálogo del PAC	Valor Reduc
GESTIÓN GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	301.400,0

Plan de pagos de la Obligación

Dependencia para Afectación de PAC	Posición del Catálogo del PAC	Fecha	Atributos Línea de Pago	Saldo por Ordenar Pag
GESTIÓN GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GE...	2019-12-01		4.000.000,0

Líneas de Pago del Compromiso

Identificación línea de pago	Dependencia para Afectación de PAC	Posición del Catálogo del PAC	Fecha	Atributos Línea de Pago	Saldo
1400000012	-GESTIÓN GENERAL	1-1 ANC - GASTOS DE ...	2018-12-09	NINGUNO	
1400000012	-GESTIÓN GENERAL	1-1 ANC - GASTOS DE ...	2018-12-26	NINGUNO	

Al dar clic en el botón "Aceptar", el sistema habilita las demás carpetas de la transacción:

- Dar clic en el botón "Aceptar" y luego en el botón "Guardar" con lo cual el sistema indica que el valor de la obligación se redujo correctamente.

Si la cuenta por pagar tenía deducciones, el sistema habilita la carpeta correspondiente con el fin de efectuar los ajustes correspondientes.

NOTA 4: es importante tener en cuenta que esta operación es irreversible por lo tanto no es posible su recuperación.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 40	Página 17 de 19
	Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal	Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G040-04 Vigente a partir de: 08 JUL 2019

3.2.3 Registro contable automático generado (Transacción EPG071)

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
240101	Cuentas por Pagar	XXX	
2436XX	Retención en la fuente e impuesto de timbre	XXX	
1635XX	Propiedades, planta y equipo en bodega		XXX
1514XX	Materiales y suministros		XXX
1970XX	Activos Intangibles	XXX	
5111XXXXXX	Generales	XXX	
589701XXX	Bienes producidos	XXX	
589723XXX	Servicios	XXX	

NOTA 5: en caso de tratarse de un anticipo o pago anticipado, deberán ajustarse manualmente las cuentas de orden constituidas.

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
939090	Otras cuentas acreedoras de control	XXX	
991590	Acreedoras de control por contra		XXX

4. ANALISIS DE REPORTES

Los reportes a utilizar son los mismos que se explican en la Guía Financiera N° 12 Ejecución presupuestal del gasto, en los numerales:

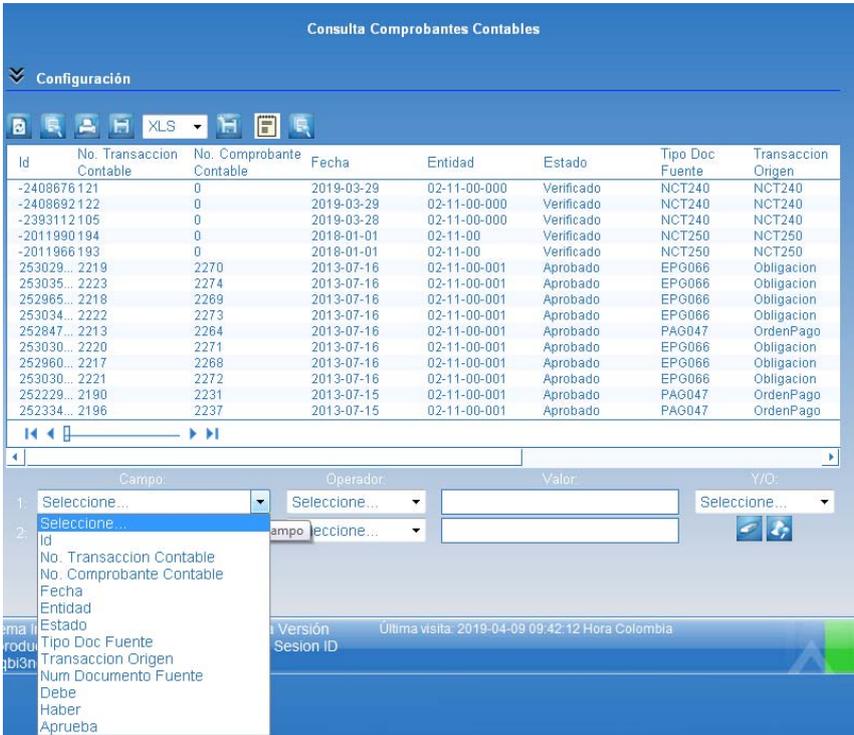
- 5.1.3 Compromiso presupuestal del Gasto.
Perfil Gestión Presupuesto Gasto
Ruta: Reportes / EPG / Compromiso / Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.
- 5.1.5 Obligación Presupuestal.
Perfil Gestión Contable
Ruta: Reportes / EPG / Obligación / Obligación Presupuestal – Comprobante.
- 5.1.6 Orden de Pago Presupuestal.
Perfil Pagador Central o Regional
Ruta: Reportes / EPG / Orden de Pago / Orden de Pago Presupuestal – Comprobante.
- 5.2 Reporte de Listados.

Mediante este tipo de consultas el usuario puede obtener de manera agregada un listado en Excel de las operaciones realizadas en cada una de las instancias de la cadena básica de ejecución presupuestal. Para visualizarlo se ha habilitado la opción por la Ruta: CEN / EPG / e indicar cualquiera de las siguientes opciones según los documentos que se quieran consultar: CDP, Compromisos (información de cabecera e ítems de afectación de gasto), Compromisos de Vigencias Futuras, Plan de pagos de los compromisos (líneas de pago definidas en el compromiso), Obligaciones o listados de órdenes de pago.

4.1 Comprobante Contable Generado

Toda transacción que presenta traza contable automática genera un comprobante contable, esta opción permite llamar con los filtros propuestos, el comprobante contable a partir de datos como: Entidad, fecha, valor, Numero de transacción, tipo de transacción, etc. Ruta: CEN / Consultas Comprobantes Contables; Perfil: Gestión Contable, Entidad Consulta, ESP - Control Consulta;

A continuación, se muestra la pantalla por la cual se pueden generar los comprobantes contables a partir de la información del documento:



Id	No. Transaccion Contable	No. Comprobante Contable	Fecha	Entidad	Estado	Tipo Doc Fuente	Transaccion Origen
-2408676 121	0		2019-03-29	02-11-00-000	Verificado	NCT240	NCT240
-2408692 122	0		2019-03-29	02-11-00-000	Verificado	NCT240	NCT240
-2393112 105	0		2019-03-28	02-11-00-000	Verificado	NCT240	NCT240
-2011990 194	0		2018-01-01	02-11-00	Verificado	NCT250	NCT250
-2011966 193	0		2018-01-01	02-11-00	Verificado	NCT250	NCT250
253029... 2219		2270	2013-07-16	02-11-00-001	Aprobado	EPG066	Obligacion
253035... 2223		2274	2013-07-16	02-11-00-001	Aprobado	EPG066	Obligacion
252965... 2218		2269	2013-07-16	02-11-00-001	Aprobado	EPG066	Obligacion
253034... 2222		2273	2013-07-16	02-11-00-001	Aprobado	EPG066	Obligacion
252847... 2213		2264	2013-07-16	02-11-00-001	Aprobado	PAG047	OrdenPago
253030... 2220		2271	2013-07-16	02-11-00-001	Aprobado	EPG066	Obligacion
252960... 2217		2268	2013-07-16	02-11-00-001	Aprobado	EPG066	Obligacion
253030... 2221		2272	2013-07-16	02-11-00-001	Aprobado	EPG066	Obligacion
252229... 2190		2231	2013-07-15	02-11-00-001	Aprobado	PAG047	OrdenPago
252334... 2196		2237	2013-07-15	02-11-00-001	Aprobado	PAG047	OrdenPago

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

No aplica.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

7.1 Ley 225 del 20 de diciembre de 1995 "por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto".

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 40	Página 19 de 19
	Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal	Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G040-04 Vigente a partir de: 08 JUL 2019

- 7.2 Ley 344 del 27 de diciembre de 1996 "por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones".
- 7.3 Decreto 1068 del 26 mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- 7.4 Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación y se establecen otras disposiciones".
- 7.5 Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- 7.6 Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- 7.7 Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, de la Contaduría General de la Nación, "Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- 7.8 Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifican el Anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones".
- 7.9 Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración".
- 7.10 Guía para trasladar Compromisos que constituyen Reservas Presupuestales - MINHACIENDA (versión 2.0 – 23 enero de 2014).
- 7.11 Guía para trasladar Obligaciones que constituyen Cuentas por Pagar MINHACIENDA - (versión 2.0 – 23 enero de 2014).

8. ANEXOS

- 8.1 F029 "Acta Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal".

9. DEFINICIONES

No Aplica.